



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, lunes 8 de abril de 2024](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Declaratoria de causa de utilidad pública relativa a 632,845.76 m² (seiscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco punto setenta y seis metros cuadrados), correspondientes a 93 (noventa y tres) inmuebles de propiedad privada; en los municipios de Escárcega, Campeche, Hecelchakán, Champotón y Calakmul en el Estado de Campeche, en los municipios de Chocholá, Mérida, Umán, Kanasín, Tixpéhuatl y Cacalchén en el Estado de Yucatán, en los municipios de Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco en el Estado de Quintana Roo que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya (Segunda publicación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Declaratoria por la que, se declara de utilidad pública el desarrollo del Proyecto Tren Maya, en los municipios de Escárcega, Campeche, Hecelchakán, Champotón y Calakmul en el estado de Campeche, en los municipios de Chocholá, Mérida, Umán, Kanasín, Tixpéhuatl y Cacalchén en el estado de Yucatán, en los municipios de Solidaridad, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, que se materializará en la construcción de obras de infraestructura pública sobre los inmuebles que suman una superficie total de 632,845.76 M² (seiscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco punto setenta y seis metros cuadrados), correspondientes a 93 (noventa y tres) inmuebles de propiedad privada detallados a continuación, requeridos para la construcción de dicha obra de infraestructura pública.

Los planos topográficos de los referidos inmuebles y el expediente formado con motivo de la presente Declaratoria, quedan a disposición de todas aquellas personas físicas o morales que acrediten y justifiquen un derecho o interés jurídico, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicada en Av. Heroica Escuela Naval Militar, número 669, Colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, en la Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos, en el domicilio que de ellos conste en el expediente correspondiente. En caso de ignorarse quiénes son los titulares o bien se desconozca su domicilio o localización, efectúese una segunda



publicación en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción II de la Ley de Expropiación.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación o de la segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria, para manifestar ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, lo que a su derecho e interés convenga y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Previo convenio con los propietarios de los predios involucrados en la presente Declaratoria, procédase a la ocupación inmediata de los mismos, de conformidad con el artículo 9 Bis fracción III de la Ley de Expropiación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 145.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.4758 M.N.** (dieciséis pesos con cuatro mil setecientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024 y al cronograma del Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobados mediante diversos INE/CG542/2023 e INE/CG528/2023, respectivamente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la **modificación** a los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024”, aprobado mediante diverso INE/CG542/2023, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero y el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Asimismo, se aprueba la modificación al cronograma del “Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado, Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, aprobado mediante Acuerdo INE/CG528/2023, de conformidad con lo expuesto en el numeral 22 del considerando tercero del presente acuerdo.



El presente Acuerdo y su anexo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-febrero-de-2024/>